GHP NOTARIA GONZALO HURTADO PERALTA 3ª Notaría de Antofagasta



Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 23 de Abril de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 2025 - 2019 .-

Antofagasta, 23 de Abril de 2019.-







Nº Certificado: 123456828678.-

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456828678.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71ghurtadop&ndoc=123456828678 .-

CUR Nº: F030-123456828678.-



PROMOCION "NUEVA URBE TE APOYA CON EL PIE "

INMOBILIARIA NUEVA URBE LTDA, adelante también el Organizador o simplemente Nueva Urbe Ltda., para los proyectos habitacionales que se indican a continuación, implementará una promoción denominada "NUEVA URBE TE APOYA CON EL PIE", según las bases que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Participantes.

Podrán participar en la presente Promoción, cualquier persona que suscriba una PROMESA DE COMPRA con Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., respecto de un departamento de los proyectos involucrados en esta promoción, desarrollados por Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., todo ello dentro del período de esta promoción, y que cumpla asimismo con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases. *Por departamento se entiende incluido 1 bodega y 1 estacionamiento*

La participación será de carácter individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

PROYECTOS HABITACIONALES DE LA PROMOCION

Los proyectos de "Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.", involucradas en la presente Promoción son los siguientes:

Proyecto Habitacional Parque Ricaventura Edicifio Petronila Cuidad de Antofagasta Nº unidades 15

SEGUNDO.- Período de vigencia de la Promoción.

La Promoción "NUEVA URBETE APOYA CON EL PIE", para las nuevas ventas (ofertas de compra), tendrá vigencia desde el día de 17 de abril 2019 hasta el día 31 de agosto del año 2019 o en su defecto hasta agotar stock de departamentos involucrados en la Promoción. Con todo Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. se reserva el derecho irrenunciable a poner término anticipado a la presente Promoción, todo ello de acuerdo a los intereses comerciales de "Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.".





TERCERO.- Objeto y requisitos de la Promoción

Mediante esta promoción, Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., LE OFRECERÁ, al comprador de un departamento de alguno de los proyectos involucrados en esta promoción, cuya OFERTA o PROMESA DE COMPRA se haya suscrito entre el día 17 de abril 2019 hasta el día 31 de agosto del 2019 y firme luego su escritura de compraventa definitiva en el plazo establecido en la correspondiente promesa de compraventa que al efecto se suscriba, UNA ALTERNATIVA DE CREDITO DIRECTO PARA EL PAGO DEL PIE DEL DEPARTAMENTO PROMETIDO COMPRAR INVOLUCRADO EN ESTA PROMOCION.

El tope o monto <u>máximo</u> del crédito directo será de un 10% (diez por ciento) del precio estipulado para el inmueble prometido comprar, y su otorgamiento estará sujeto a evaluación de Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. y de la empresa que otorgue el crédito.

A su vez, esta promoción estará sujeta a las siguientes condiciones copulativas:

- 1. El participante, debe haber firmado una Oferta o Promesa de Compra respecto de un departamento con Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., incluido en alguno de los proyectos participantes en esta promoción.
- 2. El participante debe cumplir integra y oportunamente con todas las obligaciones que emanen de la OFERTA o Promesa de Compraventa suscrita con Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda, respecto de alguno de los proyectos involucrados en esta Promoción.
- 3. El participante debe suscribir Pago Automático (PAC o PAT) mediante convenio con algún Banco de la plaza a través la firma de un Mandato que Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada le entregará para tales efectos.
- 4. Cualquier cambio a la Oferta o Promesa de Compraventa debe constar por escrito y suscribirse por ambas partes, y cualquier documento que no cumpla estas condiciones se tendrá por no escrito.

En todo caso, quienes opten por este beneficio crediticio por un porcentaje inferior al 10% señalado, podrán obtener un descuento de precio por dicho porcentaje no utilizado, imputable al pactado la respectiva escritura de promesa. Esto es, a modo ejemplar, si el porcentaje de crédito es 8%, el 2% restante podrá obtenerse como descuento al precio de lista.





CUARTO: Procedimiento

- a) El crédito antes señalado y relativo a esta promoción, será entregado, en el evento de cumplirse con los requisitos referidos en la clausula precedente, por la empresa "Inversiones Financieras BAY Limitada", en adelante e indistintamente, la empresa acreedora, no existiendo responsabilidad alguna, en cuanto a su otorgamiento, negativa o cualquier otro aspecto, para "Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada".
- b) El porcentaje del crédito que se otorgue será en pesos, moneda de curso nacional, por el respectivo valor que represente a la fecha de firma de la escritura definitiva de venta.
- c) Dicho crédito será restituido por el promitente comprador a la empresa acreedora en un máximo de ciento veinte cuotas mensuales y sucesivas, sin interés.
- d) El comprador deudor tendrá hasta 3 meses de gracia para el pago de la primera cuota de amortización de capital, contados desde el mes en que se suscriba la correspondiente escritura de compraventa.
- e) Para facilitar el otorgamiento y pago del respectivo crédito, el comprador deudor deberá suscribir un pagaré a favor de la empresa que se lo otorgue, conjuntamente con los demás documentos que le exija esta última, y una vez suscrita también la respectiva escritura, esta última empresa procederá por cuenta del promitente comprador a enterar y pagar a Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada el monto del crédito imputable al pie del departamento prometido comprar.
- f) En función de lo antes expresado, el promitente comprador no podrá disponer jamás del monto del crédito otorgado para un fin distinto del señalado, ni menos en una forma y condiciones distintas a las expresamente señaladas, siendo lo anterior esencial para su otorgamiento.
- g) Si por cualquier causa no se firmare la escritura definitiva de venta, por todas las partes que correspondan, y/o no se inscribiere el dominio a nombre del comprador -deudor, el crédito otorgado quedará sin efecto, alzándose las correspondientes garantías, lo que será notificado al promitente comprador deudor, por carta certificada remitida por un notario, eliminándose el correspondiente pagaré. Lo anterior, es sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a las partes, que se mantendrán vigentes.





h) Los impuestos del crédito, los gastos notariales, y de inscripciones que procedan, serán de cargo del Prometiente Comprador- deudor.

QUINTA Reserva y Constancia.

Por el solo hecho de participar en la presente Promoción, el respectivo interesado acepta el contenido de estas bases.

A su vez, la presente promoción no es acumulable con otras, y se entenderá irrevocablemente terminada en forma anticipada e inmediatamente, cuando no deje de ser publicada en la respectiva sala de venta del proyecto

Sin perjuicio de todo lo expresado, Nueva Urbe Limitada se reserva el derecho de interpretar y aclarar en forma exclusiva todas y cada una de las cuestiones derivadas de la presente promoción.

INMOBILIARIA NUEVA URBE LTDA 2019.



CERTIFICO: Que el decumento que precede, que consta de U fojas queda protocolizado con esta recha en el Registro de Instrumentos Públicos, e el N° 224 Repertorio 25

2 S ABR. 2019





